S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1529 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Los fondos de la cuenta especial creada por Decreto Nº 346-SEP-87, tendrán el destino determinado por la Ordenanza Nº 1249/89, Ordenanza Nº 1.286/89, Ordenanza Nº 1.489/90 y Ordenanza Nº 1.501/90.-

Artículo 2º.- Los fondos indicados en el artículo anterior, quedarán sometidos al régimen de contratación indicado en la Ordenanza Nº 1.460/90.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 04 de 1.990.-